



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 03 AGO 2016

VISTO la Nota N° 118/16 Letra: L.M.A., presentada por la Sra. Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, integrante del Bloque U.C.R.-Cambiemos; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita autorización para que la colaboradora de la Legisladora mencionada, agente Gladys Verónica CORAZZA, categoría 20 P.A. y T., Legajo N° 1034, viaje en carácter de asistente a la “III° Asamblea General Ordinaria del Parlamento de Cuyo” y a la “XXIV Reunión Plenaria del Bloque Argentino U.P.S.M.”.

Que esta Presidencia considera pertinente autorizar la Comisión de Servicio, la extensión de UN (1) pasaje vía aérea por los tramos USH-MENDOZA-RGA (ida 10/08/16 – regreso 14/08/16, según disponibilidad) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor de la agente Gladys Verónica CORAZZA, categoría 20 P.A. y T., Legajo N° 1034.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**ELVICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR la Comisión de Servicios de la agente Gladys Verónica CORAZZA, categoría 20 P.A. y T., Legajo N° 1034., Planta Temporaria, a la Provincia de Mendoza y extender UNA (1) orden de pasajes aéreos por los tramos USH-MENDOZA-RGA (ida 10/08/16 - regreso 14/08/16 y según disponibilidad), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la agente mencionada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. - IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°. - La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°. - REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 471/2016


Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador,
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán parte integrante de la Argentina”